

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION - MIPG Y SE REGLAMENTAN LAS
DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
CONTROL INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL BARRANCABERMEJA
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual/ podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno — MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017 y reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MODELO. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Concejo Distrital de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: SISTEMA DE GESTIÓN. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, como también con el Sistema Institucional de Control Interno y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Los cinco (5) objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
3. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO SEXTO: DIMENSIONES DEL MODELO. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

Dimensión 1. Talento Humano: MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan la entidad y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que la entidad tenga claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados: MIPG facilita que la gestión de la entidad esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que la entidad conozca de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puestos que permite a la entidad vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la innovación: La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en la entidad, es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de la entidad, razón por la cual ésta debe establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

ARTÍCULO SEPTIMO: POLÍTICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG: Conjunto de lineamientos formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información.

Las diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia el Gasto Público.
3. Compras y Contratación Publica

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

4. Talento Humano.
5. Integridad.
6. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.
7. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
8. Servicio al Ciudadano.
9. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
10. Racionalización de Trámites.
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa Jurídica.
14. Mejora Normativa
15. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
16. Gestión Documental
17. Gestión de la Información Estadística
18. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
19. Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG son las siguientes:

El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer los medios necesarios y suficientes, para este cometido será el Presidente del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

El Secretario General, como representante de la alta dirección, será el encargado de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Los Líderes de cada proceso Institucional, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

El responsable de Control Interno deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyarlo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABLES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO.

La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

Línea estratégica: Conformada por la presidente (a), responsable de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.

Primera Línea de Defensa: Conformada por el presidente (a) y el Secretario General responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.

Segunda Línea de Defensa: Conformada por los Directores Técnicos, y los Líderes de Proceso de Participación Ciudadana, Gestión Administrativa, Gestión Presupuestal y Financiera, Gestión de Adquisiciones, Profesional Universitario-Ingeniero de Sistemas, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.

Tercera Línea de Defensa: Conformada por el Responsable de Control Interno, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional 'de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

ARTÍCULO DECIMO: EVALUADOR DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO.

El responsable de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ROLES DE CONTROL INTERNO. Los Roles del Responsable de Control Interno o quien haga sus veces serán: Liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control de acuerdo al artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LA ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

El presidente (a) y el Responsable de Control Interno realizarán seguimiento al avance de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS.

Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño institucional en el Concejo Distrital de Barrancabermeja, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos sexto de la presente Resolución:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la política
1. Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Estratégica del Talento Humano • Integridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Secretaria General
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Secretaria General • Directores Técnicos
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Profesional Universitario Pagador
3. Gestión con Valores para Resultados	<p>Ventanilla hacia adentro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos • Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público • Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información • Seguridad Digital • Defensa Jurídica • Relación Estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Directores Técnicos • Secretaria General • Profesional Universitario Pagador • Profesional Universitario ingeniero de Sistemas • Secretaria General

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

	<p>Ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio al ciudadano • Racionalización de Trámites • Participación Ciudadana en la Gestión Pública • Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario Participación Ciudadana • Profesional Universitario Ingeniero de Sistemas
4. Evaluación Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento Evaluación Desempeño Insitucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a)
5. Infomación Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Documental • Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupcion. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Secretaria General • Directores Técnicos • Lideres de Proceso <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Administrativo
6. Gestión Conocimiento y Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Conocimiento Innovación 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente (a) • Secretaria General • Directores Técnicos-Lideres de Proceso
7. Control Intemo	<ul style="list-style-type: none"> • Control Intemo 	<ul style="list-style-type: none"> • Comité Institucional • Coordinador de Control Intemo • Presidente (a) • Responsable de Control Intemo

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

Comité Institucional de Coordinación de Control interno, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: CAPACITACIÓN. El Concejo Distrital realizará una capacitación interna a todos los funcionarios sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: AUTODIAGNÓSTICO. El Concejo Distrital aplicará la Herramienta de Autodiagnóstico, dispuesta por el Departamento Administrativo de la función Pública DAFP en su portal web para desarrollar la valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG. El Concejo Distrital determinará cuáles cuestionarios del autodiagnóstico aplicará.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG. Una

vez se haya diligenciado la Herramienta de Autodiagnóstico dispuesta por el Departamento Administrativo de la función Pública DAFP en su portal web, se Diligenciará el Plan de Acción que le permitirá establecer una planeación y una ruta de acción, con base en las actividades de gestión que fueron evaluadas.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: MEDICIÓN Y REPORTE DE LA GESTIÓN Y

DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión- FURAG II. La primera medición de FURAG II está orientada a determinar la línea base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que sean contrarias.

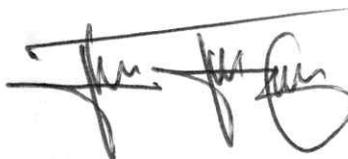
Expedido en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 123 de 2022 (Diciembre 30)	Versión: 001

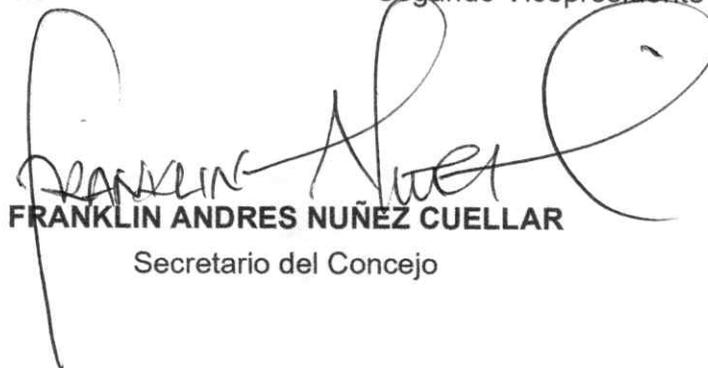
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La Chiqui Carmenza Santiago Ospino
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente del Concejo

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente



JHON JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente



FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario del Concejo

Proyectó: Daicy Xiomara Baeza Alvear, Contratista CMB

Revisó: Diana Milena León Anteliz, Asesor de Control Interno

Aprobó: Leydi Serpa, Abogada CMB